

# 26.287-84.

Guayaquil, agosto 3 de 1987

Señor  
Intendente de Compañías,  
Ciudad.-

3 3 17 11 1987

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

De mis consideraciones :

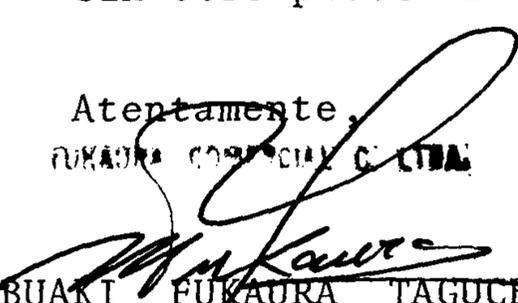
Por medio de la presente comunico a usted, que en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo - Falquez Ayala, el día 9 de julio de 1987, se suscribió la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Fukaura Comercial C. Ltda., de una participación de la Sra. MARIANA DE JESUS RIVERA DE MACIAS a favor de la Sra. SUSANA LO QUI CEDEÑO DE FUKAURA; escritura que fue inscrita en el Registro - Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de julio de 1987.

Tanto la cedente como la cesionaria son de nacionalidad Ecuatoriana.

Sin otro particular, me suscribo de usted ,

Atentamente,

FUKAURA COMERCIAL C. LTDA.

  
NOBUAKI FUKAURA TAGUCHI  
GERENTE

*OK*  
*Fukaura*  
*9/8/87*



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FUKAURA COMERCIAL C. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA LOQUI CEDENO DE FUKAURA, POR LA SEÑORA MARIANA DE JESUS RIVERA DE MACIAS.

CUANTIA: INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de julio, de mil novecientos ochenta y siete ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la señora MARIANA DE JESUS RIVERA DE MACIAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; y, por otra parte, la señora SUSANA LOQUI CEDENO DE FUKAURA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambas por sus propios derechos. - Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía de conocerlas doy fe, las mismas que comparecen a celebrar esta es-

critura pública de " cesión de participaciones ",

sobre cuyo objeto y resultados están bien ins-  
truidas, y a la que proceden de una manera li-  
bre y espontánea, y para su otorgamiento me  
presentan la minuta que dice así:-----

" SEÑOR NOTARIO ".- En el Registro de escritu-  
ras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
de Cesión de participaciones sociales, que se  
otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
declaraciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorga-  
miento de esta escritura pública :-----

Uno. Uno.- Por una parte, la señora Mariana de  
Jesús Rivera de Macías, por sus propios y  
personales derechos, a quien se podrá llamar -  
simplemente LA CEDENTE; y,-----

Uno. Dos.- Por otra parte, la señora Susana Lo-  
qui Cedeño de Fukaura, por sus propios y  
personales derechos, a quien se podrá llamar  
simplemente LA CESIONARIA.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos. Uno.- La Compañía  
de Responsabilidad Limitada "Fukaura Comercial  
C. Ltda.", se constituyó con un capital de  
Cien mil sucres, dividido en cien participacio-  
nes sociales iguales acumulativas e indivi-  
sibles de un valor nominal de Mil sucres ca-  
da una, con domicilio principal en la ciudad  
de Guayaquil, por escritura pública otorgada



ante el Notario de Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dos. Dos. En la Compañía de Responsabilidad Limitada "Fukaura Comercial C. Ltda.", la señora Mariana de Jesús Rivera de Macías, es propietaria de una participación social.

Dos. Tres. En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "Fukaura Comercial C. Ltda.", celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se resolvió por unanimidad de votos autorizar a la señora Mariana de Jesús Rivera de Macías a ceder sus participaciones sociales a favor de la señora Susana Loqui Cedeño de Fukaura tal como consta del certificado extendido por el Gerente de la Compañía en cumplimiento a la disposición del artículo ciento quince de la Ley de Compañías, certificado que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública. Además, en la misma sesión referida, se aceptó como nueva socia de la Compañía, a la cesionaria antes nombrada.

TERCERA: OBJETO. Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda que antecede, la señora

Mariana de Jesús Rivera de Macías, cede la

1 talidad de su participación social de que es

2 propietaria en el capital social de "Fukaura Co-

3 mercial C. Ltda.", a favor de la señora Susana

4 Loqui Cedeño de Fukaura.-----

5 CUARTA : TERMINOS Y CONDICIONES.-----

6 Cuatro. Uno. - La cedente declara que la partici-

7 pación que cede por esta escritura pública no

8 está sujeta a embargo y que dicha participación

9 es de su propiedad habiéndola adquirido en de-

10 bida forma y pagada en su integridad.-----

11 Cuatro. Dos. Tanto la CEDENTE como la CESIO-

12 NARIA, declaran ser de nacionalidad ecuatoria-

13 na y domiciliados en la ciudad de Guayaquil;

14 Cuatro. Tres. - GASTOS. - Los gastos que se oca-

15 sionen por la celebración de este contrato será

16 a cargo de LA CESIONARIA. - Anteponga y agregue

17 usted, señor Notario, las demás formalidades -

18 de estilo para la plena validez y perfecciona-

19 miento de esta escritura pública. - Firmado. - ABO-

20 GADO JORGE QUIROZ MAGALLANES. - Registro nú-

21 mero : cuatro mil ciento setenta y uno.-----

22 " DOCUMENTO \*\*\*HABILITANTE " .-

23 CERTIFICADO. - Por medio del presente y, en

24 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cien-

25 to quince de la vigente Ley de Compañías, ten-

26 go a bien certificar que en sesión de Junta -

27 General Extraordinaria de Socios de " Fukaura



*Handwritten mark or signature.*

Comercial C. Ltda, y, celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se resolvió por unanimidad de votos autorizar a la señora Mariana de Jesús Rivera de Macías, a ceder su única participación social de un valor nominal de mil sucres, que posee en el capital social de la mencionada Compañía, a favor de la señora Susana Loqui Cedeño de Fukaura.

En la misma sesión referida se aceptó como nueva socia de la compañía, a la desionaria.

Guayaquil, julio siete de mil novecientos ochenta y siete. - Lo Certifico. - Fukaura Comercial - C. Ltda. - Firmado. - Nobuahi Fukaurā Taguchi. - Gerente.

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante inserto, que en un solo texto queda elevado a escritura pública. - Yo, el Notario doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda ésta escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

*Handwritten signature of Mariana de Jesús Rivera de Macías*  
 Mariana de Jesús Rivera de Macías

C.C. 0905742276

C.T. 246576

C.V. 223-279

*Susana Loqui Cedeño de Fukaura* (2)

Susana Loqui Cedeño de Fukaura.

C.C. 09-06199419

C.T. 251735

C.V. 125-079

EL NOTARIO,

*[Signature]*

Abogado, EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en tres fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.



*[Signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede. -Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos ochenta y siete.



*[Signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTI

1 FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación -  
2 que contiene esta escritura a foja 31.413 del Registro Mercantil de mil  
3 novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.-  
4 Guayaquil, veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El  
5 Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
6 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

